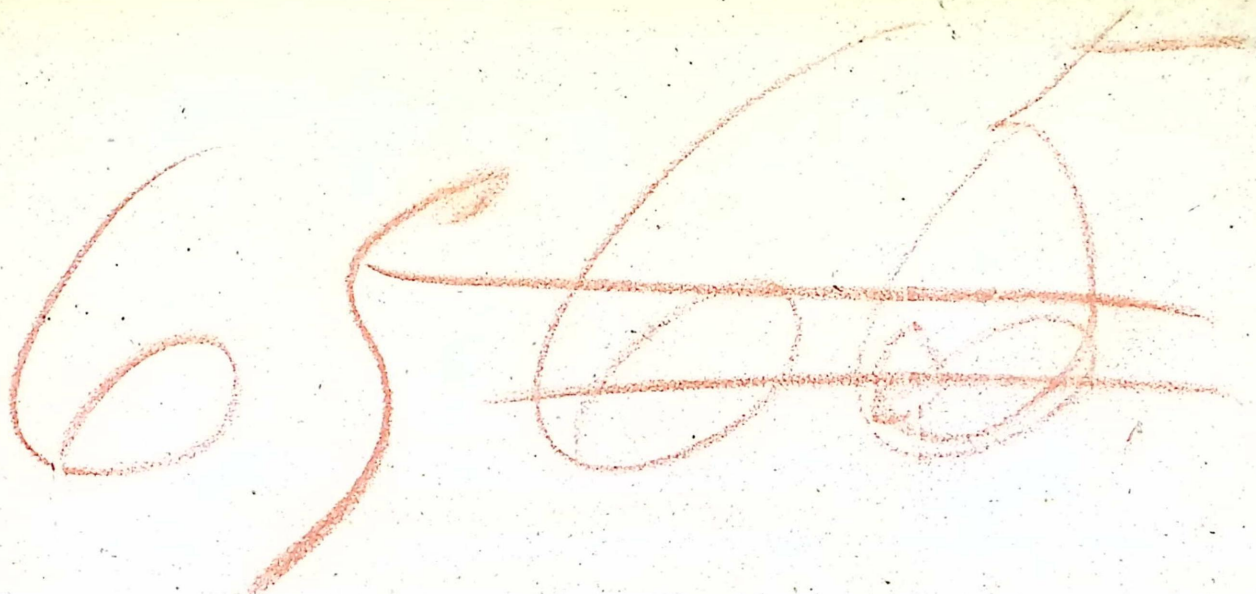




Acuerdos del Ayuntamiento
de

1876.

Acuerdos.

Año de 1876. f.º 10.



N.º 084.800



Sesion ordinaria del 10 de Enero de 1876.

En la sala Capitular de Cabecera de la Tal, á diez de Enero de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José González Herrera, se reunieron los Concejales del margen, asistidos del infrascripto Secretario, para celebrar la sesion ordinaria de este dia y se acordó:

Primero: Autorizar al Coniente 1.º Don Lorenzo Torres, para que á nombre del Ayuntamiento otorgue la escritura de venta de una parcela de terreno concedida á Don Eufanio García Fernandez en acuerdo de 17 de Noviembre de 1872, toda vez que los entonces Alcaldes y Síndicos, designados para igual objeto no hicieron el otorgamiento de dicha escritura.

Segundo: Acudir á una solicitud de Don Feliciano Ruiz y Campa pidiendo se le conceda una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, á donde llaman "Las Cuercas". Mide cuarenta cantárcas y linda por el Norte, con terreno inculto de herederos de Don Ramon Ruiz Bustamante, y lo mismo por el Norte y Sur, y por el Saliente, con la casa-fábrica de Sal Tré, consta de la operacion practicada por los peritos Don Pedro Sumina y Don Bartolome Joral, quienes dan al prescrito terreno el valor de veinticinco pesetas. En su vista, el Ayuntamiento usando de las facultades que le confiere la ley municipal vigente, cede á favor del expresado Ruiz y Campa, por juro de heredad y en premio de la referida veinticinco

D. José González Herrera, Alcalde
D. Lorenzo Torres, Coniente 1.º
D. Matías Díaz Campa, id. 2.º
D. Eufanio García, Regidor
D. Santiago Macho, Síndico
D. Manuel Gómez, Regidor
D. Eufanio Ruiz y Campa, id.
D. Fernando Macho, id.
D. Eufanio Ruiz y Campa, id.
D. Manuel Díaz Sebar, id.

pisetas la parcela de terreno ya deslindeada, cuya escritura acordó también otorgarse al concesionario el ya citado Beniente 1.^o Don Román Anzorena, en nombre y representación del Ayuntamiento, previa entrega de dicha cantidad en Depositaria, o del correspondiente Carguero, estando como está esta a su cargo, quedando de su cuenta los gastos de titulación y demás.

Tercero: Aprobar los diez libramientos autorizados por el Señor Alcalde con fecha 1.^o de la actual, importantes seis mil cuarenta y ocho pesetas veinte y un céntimos y decir al recaudador que se abstenga de hacer entrega en la Susursal del Pánc, tanto del 4 y 50 cént. por 100, como del 5, impuestos sobre las contribuciones territorial e industrial, respectivamente para atender a los gastos municipales; advirtiéndole que, como queda dicho, se abstenga bajo su responsabilidad de entregar lo que ambos impuestos arrojen a otro que no sea el Municipio.

Cuarto: Que se convoque a la Asamblea de Asociados para el día diez, oho a las diez, de la mañana, para que al tenor de lo dispuesto en la ley Municipal vigente proceda al nombramiento de una Comisión de su seno que concurre o apruebe las cuentas municipales desde 1868-69 hasta el 74 inclusive.

Quinto: Nombrar y quedar nombrado Don Ignacio de la Torre Comisionado Ejecutivo, para que por la vía gubernativa de apremio proceda a instruir el expediente oportuno contra Don Manuel Díaz, digo García Díaz y Doña Gabriela Gómez Rubín, vecinos de Casar, siempre que después de otro aviso no acudieren dentro del 3.^o día haber ingresado en esta Depositaria la suma que adeudan al pueblo de Casar, y en representación de este al Municipio.

74
B, Sexto: Aprobaz el oficio dirigido al Gobernador en 5 del actual y opornerse, aunque lo mande terminantemente, al pago de las veinte pesetas que el Subdelegado de Veterinaria del partido reclama como honorarios de la comision que trajo á este Ayuntamiento para estudiar la enfermedad que padecia el ganado, segun orden del Gobernador mismo, en virtud de acuerdo de la Junta prov. de Sanidad adoptado en sesion del 17 de Dto. último, toda vez que en dos del mismo se halla dicho en oficio que el estado sanitario tanto de las personas como de los animales, era aquí inmejorable, cuya comunicacion de bio haberse tenido muy presente, bastando su contenido para que tal acuerdo no se hubiera adoptado

Se dió cuenta de una exposicion presentada por Don Lorenzo Gonzalez Biancho, vecino de Cacay, ofreciendo, previa suplica, la prueba necesaria para acreditar su insolencia puesto que para pago de créditos tuvo en su dia que enagajar los bienes que poseyo, privandolos hoy atenido á generosidad de sus hijos, por cuya causa no puede satisfacer la cuota de Contribucion que tiene señalada en el repartimiento vecinal del presente año. En atencion á los razones que expone, el Ayuntamiento acordó: Que se reciba la informacion ofrecida y que probada la insolencia con las declaraciones y certificacion de la Secretaria de no figurar como contribuyente ni en territorial ni en industria, se deje abierta la informacion, se fijen edictos en los pueblos, llamando á prestar declaracion á la persona que conozca bien en este u otro Distrito al exposcente para lo cual se da un quince dias de termino y que hecho se dé cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal

Se le acordaron y firman de que certifique =

José Jorge de

Remedios

Tranquilo Macho

Lorenzo Anurina

Fernando Macho

Manuel Gutierrez

Epifanio Garcia

Manuel C. de Velasco

Señores

Sesion ordinaria del 17 de Enero.

En la sala capitular de Cabezon de la Sal á diez
Anos y tres y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis,
Diaz y Campa, constituido en sesion ordinaria los Concejales del már
Garcia Jenté, con bajo la presidencia del señor Moal de, se le
Macho Macho, y o por el infrascrito Secretario el acta de la anterior,
Gomez y Ruiz, y aprobada, ante el mismo, previa discusion, se
Fernando, y Glez, acordó conceder y se concedieron por juro de he
Macho y Garcia, cedas á Don Guisano Garcia y Fernandez,
Gutierrez y Garcia á Don Feliciano Ruiz y Campa y á la Testamen
Diaz y Sebastianaria de Don Eusebio Velasco y Calderon, de
este vecindario, á los tres en mancomunidad
por iguales partes, y en conformidad ala
regla 1^a, artículo 80 de la ley municipal vi
gente, dos parcelas de terreno concejiles
brantes de la via pública y libres de grava
men, enclavadas en la calle de Salinas de
este pueblo;

Una que mide noventa centiares, lindando al Sa
liente con carretera del Estado, al Sur con trán
sito público, al Oriente con el edificio llama
do "Las Fuercas" y, al Norte con la paneria que
se dirige á ellas.

y otra que mide cuarenta centiares, lindando al
Saliente con dicho edificio titulado "Las Cue

[Handwritten flourish]



N. 0.084.799



ras, y por los demás vientos con terreno inculto de Herederos de Don Ramon Perez Bustamante.

La primera parcela en precio de cuarenta y cinco pesetas y la segunda en el de veinte y cinco, en cuyas respectivas cantidades han sido tasadas. Y porque los concesionarios la han ingresado ya en la Depostaria municipal, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue a su favor la correspondiente escritura de traslacion de dominio, conforme al artículo 107 de dicha ley.

Tambien se acordó dejar sin efecto los acuerdos de diez y siete de Noviembre del 87 y diez de Enero actual, referentes a dichas parcelas concedidas al Don Eufanio Garcia y Don Feliciano Ruiz y Campa, quienes manifiestan que por su inadvertencia al solicitarlas dejaron de figurar en la peticion los herederos Don Embrilio Telar de Calderon, dueños como ellos de la 3ª parte de la antigua fabrica de sal y demás pertenencias compradas al Estado.

Tambien se acordó otorgar un libramiento a favor de D. Jose Victor de la Sota por treinta y cuatro pesetas setenta y cinco cóntimos segun cuenta de gastos originados con motivo de una Comision que des empeñó en la Capital, autorizada por este Ayuntamiento.

Se acordó igualmente previa y detenida discusion nombrar dos guardas rurales para la vigilancia de los montes y mases del Dñ

tauto, vista el abuso escandaloso y grandes da-
ños que se ocasionan en los primeros, dotando
á cada uno de dichas empujados con seis rea-
les diarios y señalándole el cuartel de custodia
Puerto Rico y Casca, al uno y el de Carreño,
Santibañez y la villa al otro, facultando
á la Alcaldía para que los nombre á su que-
rito interinamente, hasta que sean nombrados
las vacantes y se elijan por méritos; y como
los gastos de esta institución suben hasta 3000
Pesos próximamente, partiendo desde el próximo 20,
á la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve
pesetas, para cubrirlos, se propusieron los si-
guientes recursos:

- 1.^o Imponer diez reales cada día de mercado á las tien-
das, estaja cada una de las que con tejidos de al-
godón, lana, seda &c, ocupan un puesto en la
plaza pública, lo cual producirá, segun cál-
culo, cien pesetas ————— 100
 - 2.^o Imponer asimismo, dos reales á cada
una de las tiendas de quincalla que se si-
tuén en la plaza y sus bocacalles, lo cual
producirá veinticinco pesetas ————— 25
 - 3.^o Dos reales tambien á cada puesto con
venta de vasijas de tierra, loza y cristale-
ría que se situén como los anteriores, lo
que producirá veinte pesetas ————— 20
 - 4.^o Tres reales á cada uno de los que pon-
gan á la venta pública cuadros con lá-
minas, objetos de perfumería, espejos, mu-
ñecas y demás, y otros tres á los que sien-
do pintadigitadores hagan tambien uso
de la plaza pública á sus avisitas para
ejercer tal oficio, exigiéndose igual su-
ma á los volatineros que funcionan allá,
lo cual producirá veinte pesetas ————— 20
- Suma y sigue 165

Suma anterior puestas, 168
19^a Imponer del mismo modo tres reales á cada
cha chalan ó mercader de cerdos vivos que
presente una decena á la venta, y seis, si
llegan ó pasan de ¹²do^{na} decena, la cual pro
ducirá quince puestas _____ 15

y 20^a Exigir dos reales á cada cana de maíz,
patatas, trigo, &c. que se presente en la pla
za, siempre que tenga de cinco sacos en
adelante, y a los tenga su dueño dentro
del mismo carro, ó ya fuera ocupando
sitio, bien en el mercado ó en cualquiera
de sus calles adyacentes, lo cual pro du
cirá veinte puestas _____ 20

Suman los recursos propuestos doscientas
puestas. _____ 200

Se calcula, que las multas que se reali
cen producirán también doscientas ochenta
y nueve _____ 289

Total, cuatrocientas ochenta y nueve puestas, 489,
igual al importe del presupuesto de guardería
municipal, del que, así como de los recursos enumera
dos y demás, se acordó dar cuenta á la Junta
municipal, para que si merece todo su apro
bación, ó no citando conforme con los recursos
propuestos al mismo fin otros, puedan cuando
antes, suministrar los guardas de que se trata, que
hacen suma falta á finis de la Corporación.

En esta discusión, se acordó nombrar y que
do nombrado Presidente de la mesa in
terina para las elecciones que darán principio
el día 20 del actual, el que las del Ayuntamiento
es Don José Gornaly Herrera.

Con lo que se levanta la sesión por no ha
ber más asuntos de que tratar, fir
mando en prueba de lo Senore D.
Concepción presentes de que ya el

Secretario certifico = Enmendado = do cenay =
ne = u = de la = Valle, Entre líneas = dos = Nales

Por foyez. Lorenzo Amador

Fernando Macho

Epifanio Garcia

Ciriano Jm.
ygl.
9

Manuel Frías Santiago Macho

Manuel Edilberto

Sesion extraordinaria del Mdeco

En la sala capitular de Cabanon de las
Sal, a diez y nueve de Enero de mil ochocien-
tos setenta y seis, previa especial convocato-
ria se reunieron bajo la presidencia del Me-
nor Alcalde, los Concejales e individuos de
la Junta municipal de este Ayuntamiento,
y leida la Circular objeto de la misma, dando
cuenta del proyecto formado por la Corpora-
cion respecto a guardería rural para la vi-
gilancia de los montes y rioses del Distrito,
como así bien de los recursos propuestos pa-
ra sueldo de los dos empleados que se re-
quiran para la misma y varonada discusion
vista la necesidad en que los pueblos se
encuentran por el abandono en que se
hallan sus montes, se acordó: Estar todo
de conformidad tanto en los medios o re-
cursos propuestos para la institucion de
guardería rural, cuanto por los beneficios
que esta ha de reportar. Ben por consecuencia
que fué aprobado por unanimidad
el proyecto en todas sus formas.

Y lo acordaron los presentes de que

[Handwritten flourish]



N. 0.084.702



yo el Secretario certifico =
Por fonsa by
Remata

Otro: Se acordó se saquen d'publicar en
hasta los puntos publicos de la plaza refe
ridos atrás =

[Crossed out signature]
[Crossed out signature]

Lorenzo Anuncia
Hernan Ruiz Navez

Manuel Diaz y Garcia
Ramon Martine

Pedro Vally
Larciso Ruiz

Donna. Ant. G. R.
Ruiz

[Crossed out signature]
Joaquin Naveda

Hilario Ruiz

Blas Gironoso
Cento. Ther

Candido Perez

Fernando Gonalz

[Crossed out signature]
Don. Gutierrez

Fran. Ruiz
Lorenzo Andrez

Man. J. Buitant

[Crossed out signature]
Manuel Cruz Pizarro

Sesion ordinaria del 7 de Febrero.

En la Casa Capitulada de Faberón de la Tal, a siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, reuni-
dos los Señores Concejales del margen para celebrar
la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor
Alcalde y asistidos del infrascripto Secretario, se decla-
ro abierta la de este dia y aprobada el acta de la
anterior, se leyó la Circular de la Tamn. económica
de la provincia, inserta en el Boletín Oficial N.º 74,
del veint y del presente mes, disponiendo la reno-
vacion de la mitad de los individuos que compo-
nen la Junta pericial o repartidora que in-
terviene en los trabajos estadísticos y repartimen-
tos de contribucion territorial, acordandose se
transcriban a continuacion los nombres de los que com-
ponen la actual, nombrados por el Ayuntamiento
en 7 de febrero del 1874 (la mitad) y por la acta
la otra mitad en 6 de Mayo del propio año

Nombro el Ayuntamiento:

D. Juan Francisco de la Cuesta Barrios
D. Modesto de la Vega Gonzalez
D. Juan Gomez Abascal
D. Manuel Paraja Mathe
D. Juan Lopez, forastero.

Nombro la Administracion:

D. J. de Paula Diaz y Fernandez
D. José M.ª Cortés Noldan
D. Cristobal Garcia Velez
D. Antonio Guzman Velez
D. José Diaz Iglesias

Y siendo 10 los Concejales que forman esta Corpora-
cion e igual numero el que debe componer la
Junta de que se trata, acordo nombrar los si-
guientes con las formalidades prevenidas por
la ley para suya mitad de dichos peritos, eligió:

Num. de orden
en que figuraron
en el repartimen-
to

Peritos y sus
nombres nombrados.

Clase o posicion
social que ocupan

660	D. Modesto de la Vega Gonzalez	De los peritos contribuyentes propietarios
232	Marcelino Gonzalez Argan	Clase media propietario
36	Manuel Paraja Mathe	Clase minima
470	José Cortés Velez, Prop., vecino de Luján	Prop., vecino de Luján
801	Valentin Sanchez, infuerrero Lavaga	uf de Lavaga

Suplentes

21	D. Juan José Balbás	1 ^a categ. ^a	propietario
184	" Manuel Felipe Bustamante	2 ^a id.	id.
(38)	<u>Prop^{ta} en forma q^{da} de elegir a Jefe económico.</u>		
32	" Víctor de la Roda de Maron	1 ^a categoría	
32	" Pedro Padiola Landa	2 ^a id.	id.
149	" Fran ^{co} Javier del Ribero	2 ^a id.	id.
243	" José Gut ^{er} Naveda	Clase media	
121	" Manuel Díaz García	id.	id.
13	" Lorenzo Andrés Arana	id.	id.
269	" Bernardo Gutiérrez Ribero	id.	id.
135	" Manuel Díaz Cuesta	id.	id.
233	" Felis García Fernandez	id.	id.
142	" Juan Antonio Díaz Borrego	id.	id.
29	" Nicolás (Díaz) Nuevo Díaz	Clase infima	
48	" Joaquín Carrada Lynra?	id.	id.
202	" Remualdo Fernandez	id.	id.
22	" Manuel Ace Ribera	id.	id.
188	" Manuel Fernandez Ruiz		

Suplentes

161	" Sebastian García, hijo de Díaz García	1 ^a categoría	
116	" Manuel de los Rios y Rios	id.	id.
80	" Joaquín Cantón Torre	id.	id.
140	" Antonio Muñoz Gomez	2 ^a Categoría	
602	" José María de la Torre	id.	id.
604	" José Víctor de la Torre	id.	id.
123	" Ramon Díaz Acero	3 ^a categoría	
128	" Manuel Quintana Lague	id.	id.
376	" Fran ^{co} Gutiérrez García	id.	id.

Asimismo se acordó otorgar a los guardas rurales del Distrito para que pongan las hachas y demás herramientas con que se causen daños en los montes a disposición de esta Alcaldía y la le va que tengan reunida las personas que ejecuten aquellos, a la de los Alcaldes de Bar

rio de los pueblos respectivos.

Se acordó igualmente que nombre la Real
día un carpintero que revise los puentes de "Río
del Rey," "Lajon y Baracabas," de cuyo mal estado
se dió cuenta para que forme el presupuesto de
las obras de reparacion que en ellos han de ejecu-
tarse y que se subasten estas.

Que se ponga un libramiento por quinientas
cuatro pesetas cuatro centimos a favor de Don
Jose M^a Canago, Alcalde de Barrio de Pinedo,
por igual suma que satisfizo en la Ad-
ministracion economica de la provincia
en Agosto último, por los intereses naturales
y de demora del Comodato de las Monjas de Santi-
llana que pesa sobre aquel pueblo y que no
se habian pagado desde 11 de Abril de 1868,
quedando satisfechos hasta igual día de 1868,
y en cuya suma van incluidas las dietas del
Comisionado de apremio.

Que se oficie y sea este notificado a la Comi-
sion encargada de revisar las cuentas muni-
cipales, manifestandola: Que habiéndose he-
cho cargo de ellas el día 24 del mes último,
termina hoy el plazo de 15 dias señalado en
el artículo 113 párrafo 2.º de la ley muni-
cipal vigente por lo cual, no teniendo noticia
el Ayuntamiento de que la misma haya pre-
sentado aun el dictamen, declina en ella la res-
ponsabilidad y perjuicio a que di lugar su morosi-
dad.

En lo acordaron y firman. Certifico
Sobre raspado "Modesto de la Higa" "Garcia" "Vale" Com. C. H. N.
Jose Gomez

Manuel C. de Vilanova
Fernando Nieto Santiago Macho Manuel Jimenez



N. 0.084.588



Sesion ordinaria del 21 de Febrero. En la casa Ca-

Presidente,
J. G. Herrera.
Concejales
R. Ansonna
E. García
R. Macho
J. Macho
J. Gutiérrez
C. Ferrn. Sgling

pitular de Cabron de la Sal, a veintinueve de Fe-
brero de mil ochocientos setenta y seis, constitui-
dos en sesion ordinaria los Concejales y contri-
buyentes del margen, habiendo asistido estos pre-
via especial convocatoria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D.^o José González Herrera y
asistidos del infrascrito Secretario, se declaró a
bierta y leida el acta anterior, quedó aproba-
da en todas sus partes.

Contribuyentes
J. Paula fernandez
J. Perez Gutierrez
J. Pedro Perez
F. Sidero de Mibano
J. M. de la Goma
M. de la Riga Goni
F. de la Cuesta Curiado
J. M.^a Ribero
Ciriaco Perez
J. Sanchez y Garcia
Eusebio Garcia
Antonio Garcia
Pedro de la Riga

Acto seguido se hizo lo propio con la circula-
lar convocatoria dirigida a los contribuyen-
tes que se hallaban en el salon. Y habiendo
se discutido ampliamente el contenido de la
misma, se acordó: Que siendo urgente la re-
paracion de varios caminos en los pueblos del
Distrito, y en la imposibilidad de poder
llevar a cabo estas obras, en otra forma que
no sea la de subasta pública, por tanto,
se forme un reparto vecinal a raron de
seis pesetas por vecino, pagaderas en tres
plazos y en los meses de Marzo, Abril y Ma-
yo. Que se exponga aquél al público duran-
te seis días, resolviendo el Ayuntamiento las
reclamaciones a que di lugar. Que se invier-
a el producto de este reparto, por lo que re-
sulte a favor de la Villa, segun el numero de
vecinos, mitad en la conclusion del camino
de S.^o Hermo y en reparos del de la Goma

da y el del Cementerio, la otra mitad: Que dis-
ponga el Ayuntamiento la forma en que ha-
de hacerse la recaudacion en la villa, quedan-
do por cuenta de cada uno de los demás pueblos
la suya respectiva y el impulso de dichas can-
tidades en las obras de mayor necesidad, á ju-
icio del vecindario, á escepcion de Ontoria y Car-
rejo que, caso de convenirles, pueden optar
por la subasta pública tambien para las suyas.

Que nombre el Ayuntamiento tres propie-
tarios de cada pueblo, para que, unidos á un
Regidor de la Corporacion, que será el del pue-
blo respectivo precisamente, eviten distamen-
acirca de los cierrros hechos en terreno conce-
jil que estorben el paso de los ganados ó ha-
yan dejado inservible alguna cambara,
para proceder á su derribo.

Que previa una pequeña gratificacion á
los dueños, á juicio del Ayuntamiento, se
pongane en libertad los cierrros de la Persona
de esta villa para la libre explotacion de
la cantera, única que prosce este vecinda-
rio.

Que para reintegrarse el Municipio de es-
te adelanto, que ha de ser de fondos de la Vi-
lla, se impongan dos reales diarios á los due-
ños de obras que destinen de uno á cuatro peo-
nes á la saca de piedra: Cuatro reales si el
numero de hombres excede de cuatro y no
para de ocho, y ocho reales si son mas
de ocho los trabajadores.

Y que tambien de fondos de la villa, se
planten en el parco de la Rosa los arbo-
les necesarios á cubrir los huecos que exis-
ten sin ellos, pudiendo ser estos plátanos
ó en su defecto alamos piramidales.

Así lo acordaron y firman de que

por el Secretario certifico
 Don Jorge de Epifanio Garcia Manuel Jara
 Resurrección Santiago Macho
 Fernando Macho
 Lorenzo Arriola Juan Vidor
 Modesto de la Vega del Ribero
 Pedro Arce
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Manuel Jara Vidor
 Manuel Jara Vidor
 Manuel Jara Vidor

Sesion ordinaria del 28 de Febrero. En la Casa Consistorial de Caberon de la Sala veintiocho de febrero de mil ochocientos setenta y seis, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia de su Alcalde, y asistidos del infrascrito Secretario, se reunieron para celebrar la sesion ordinaria de este dia; y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de que la Administracion habia devuelto el certificado que se libró del particular que consta en el acta de la sesion del siete del presente, y que se refiere a la renovacion de la mitad de los individuos de la junta pericial segun circular inserta en el Boletín número 174 de este año, de la que se dió cuenta tambien en aquella sesion; acordándose proceder al nombramiento de dos peritos y un suplente en la forma de que trata aquella circular.

Al efecto, el Ayuntamiento, cumpliendo lo mandado en la disposicion

vigentes, nombro' á los que se expresan á continuación:

Votos y suplentes nombrados por el Ayuntamiento. Clase de posesion social y ocupacion

24	D. Juan Jose Calbá	de los 1.º contribuyentes propietarios
232	D. Marcelino Gonzalez Arjau	Clase media propietario
<u>Suplente</u>		
770	D. Jose Perez Velez	Propietario vecino de Luja
Propuesta en forma que ha de elegir el Sr. Jefe economico.		
33	D. Victor de la Cudaga	de los 1.º contribuyentes propietarios
32	D. Pedro Badilla Randa	Clase media, propietario
249	D. Felix Gomez	el minima Farmaceutico
162	D. Sebastian Diaz y Garcia	1.ª categoria
549	D. Juan Nidoro del Cabero	2.ª cl. il. Clase media
185	D. Manuel Fernandez Pena	Clase infima
556	D. Manuel de los Rios Ruiz	de los 1.º contribuyentes prop.
667	D. Leopoldo Moncarrreda	de los 1.º il. il.
48	D. Joaquin Barrera Gomz	Clase infima 1.ª categoria
<u>Suplentes</u>		
602	D. Jose M.ª de la Pena	1.ª categoria
80	D. Joaquin Castan Torre	il. il.
801	D. Valentin Sanchez	2.ª il. forastero
369	D. Bernardo Gut. Ribero	2.ª il.
529	D. Manuel Quintana Lopez	3.ª il.
123	D. Ramon Diaz Acero	3.ª il.

Se dio cuenta de un oficio de la Comision provincial, fecha 19 del presente, y en su vista el Ayuntamiento acordó se devuelva á la misma el expediente á que se refiere, manifestando la: Que á D. Antonio Guzmán y Velez, vecino de Asturias, se le calcularon para el reparto vecinal las utilidades siguientes:

1.º Su producto imponible por fincas rústicas, cerbarias y ganaderia, que asciende á 210 pesetas.

2.º El de su hermano D. Don.º, fallecido ab intestato, pues aun cuando el D. Antonio y la hermana que tiene consigo no sean herederos mas que de las dos quintas partes, viene este administrando hace años la casi totalidad de los



N. 0.084.586



- Bienes de tal ab-intestata en este Distrito que se
 presentan un producto imponible de 86 pesetas.
 3.^a Sobre 165 pesetas que él y la hermana reciben
 de renta líquida de fincas en Perz _____
 4.^a Como 183 que cobra cura de una pensión del Estado.
 5.^a El producto de su trabajo, dirigiendo y admi-
 nistrando su ganadería y bienes de diferentes
 clases, producto calculado en 635 pesetas. Por
 manera que las utilidades enumeradas, ascienden
 a mil doscientas ochenta y dos pesetas: _____

Que con arreglo al art.º 218 de la Instrucción
 de consumos vigente, el del Quieme y Vitey en u-
 nion de su hermano, se calculó que podría
 ser por término medio: _____

De 20 kilogramos de carne fresca de vaca, que
 valen Una peseta _____ 1.-

℥ de 16 litros de aceite, una y veintiocho cent.^{as} _____ 1-28

℥ de 5 id. de aguardiente, sesenta y ocho cent.^{as} _____ -65

℥ de 100 id. de vino de todas clases, dos pesetas. _____ 2.-

℥ de 300 id. de cereales, mitad trigo y mi-
 tad de maiz, tres pesetas noventa cent.^{as} _____ 3-90

℥ de 12 kilogramos de sal, una peseta ochenta cent.^{as} _____ 1.-8

℥ de 12 id. jabón, ochenta y cuatro cent.^{as} _____ -54

℥ de 120 kilog.^{os} de carne de cerda que se cre-
 yo' salario para el parto de la casa (aca-
 ba de hacerlo de mas de 144), nueve pese-
 tas sesenta cent.^{as} _____ 9-60

℥ de 110 kilogramos ^{de carne de vaca} que se supuso destina-
 ria a cecina, como en efecto lo ha destina-
 do con sobras, dos pesetas _____ 2.-

De 20 hilos de sal que habia de emplear en pre-
parar la conservacion de las expresadas carnes
de cerdo y vaca, una peseta ochenta cént. 1280

De 20 lib de pescados salados y de rio, 16 de los
primeros y ocho de los 2^{os} cuarenta cént. 40

De 10 lib de carbon vegetal para la plancha,
diez céntimos 70

Asciende, pues, el consumo graduado a fines
mes y diez y seis a veinticuatro pesetas sesenta
y ocho céntimos 24-68

Si, pues, el módico consumo imputado al recla-
mante con solo el recargo de la tarifa oficial da
la suma indicada, ¿cuál será la cuota, impo-
niendo el hoc pipo para municipales sobre la
misma? ¿La libertad de este y de todos contri-
buyentes del Distrito, cuyas puertas estan
abiertas al tráfico libre de las especies tarifa-
das, y libres tambien sus hogares de recono-
cimientos y averiguaciones mas o menos funda-
dos; no vale nada?

Pero suponiendo que el consumo regulado
no ascienda mas que a las pesetas demostradas
y que se aumentan las restantes hasta las cua-
renta señaladas a los contribuyentes de la cla-
se 3^a en que figura el reclamante. Quiénes,
¿será exigible mucho a un hombre de su cla-
se, que con tal cuota deja pagados, como ve-
cino, los censos que pesan sobre el pueblo en
que habita, los gastos de dos escuelas de au-
los sexos, el material de enseñanza y la cuo-
ta del edificio?

El Ayuntamiento deja, pues, el asunto a
la Comision provincial que habrá de apre-
ciarle con mejor criterio quira; y cree que
el reparto en cuestion, que estuvo de mani-
fiesto desde el 11 al 19 de Octubre, no se presen-
ta por su forma al enubrimiento de las

mayores injusticias como ha dicho el recurrente,^{10.}
singulariéndose entre cerca de 100 contribuyen-
tes que figuran en aquel Cauce de algibe
fórmula, pero en el fondo ha sido considerado
como justo.

Se acordó también nombrar y quedaron nombradas
cuatro comisiones, compuestas de tres propieta-
rios de los pueblos respectivos y un Regidor de
la Corporación que represente el pueblo que ha
de funcionar cada una de ellas, para que en
un plazo que no exceda de 15 días, emitan un
informe razonado acerca de los vios hechos
en terreno concejil que por estorbar el paso
de los ganados en la Cabana, haber condena-
do alguna cambrera u otras causas que so-
lo afectan intereses de localidad que descono-
cen esta Corporación, deban quedar abiertos
a juicio de las Comisiones. Para efecto, la de
esta villa la compendrán: Don Fernando Ma-
cho, D. Pedro de las Platas, D. Fran^{co} Ruiz Llano
y D. Tomas Monso. La de lasar de Lierdo,
D. Viriaco Fernandez, D. Narciso Ruiz Gomez,
D. Juan de Paula Diaz Fernandez y D. Eleu-
terio Garcia. La de Carrejo, D. Manuel Diaz,
D. Fernando Saldaña, D. Jose Sanchez Garcia
y D. José de la Moya y la de Bustabado,
Manuel Diaz, D. Hildebrando Gutierrez, D. Rommo Perez, D. Jo-
se Perez Gutierrez y D. Antonio Garcia.

Fernando Macho lo acordaron y firman de que cespicio = Entre
líneas = de carne de vaca = Vale.

Otro. Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de la
dstitucion de portero D. Ignacio de la Torre, y de nombra-
miento interino, para dicho cargo, hecho en favor de
D. Santiago Garcia fernandez

Viriaco Jm.
y g. l. v. o

Don Jona le
Hernandez

Santiago Macho
Don Jona le
Hernandez

Manuel C. de Velasco

Señon ordinaria del 13 de Marzo.

En la sala capitular de Cabildo de la Sala de
cede de Marzo de mil ochocientos setenta y seis,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José
González Herrera, se reunieron los Concejales del
márgen para celebrar la sesión ordinaria de
te, ^{hacia} acompañados del infrascripto Secretario,
y aprobada el acta del anterior, se dió cuenta. —

De las actas suscritas por los vecinos de Antioque,
Casar de Periedo y Sustablado, reunidos el día
anterior en Concejo público, los de cada pue-
blo respectivamente en el suyo, segun
las cuales piden 1600 carros de leña de pue-
da p.^a el consumo de sus hogares, debien-
do consignarse en el plan de aprovecha-
miento p.^a 1876 = 77, expresando ser 400 car-
ros los que pide cada uno de los tres pue-
blos, con mas 40 robles que Casar de Perie-
do necesita p.^a ayudar a la defensa del
rio, debiendo verificarse la poda de Susta-
blado y Casar, en el monte que tienen mancomunada
esta.

Tambien se dió cuenta, y la informacion que
da enterada, de que Carreja y Santisima
no querian incluir en dicho plan de apro-
vechamientos ni podas ni arboles para
usos vecinales; y de que los señores Alca-
des de Parí de la Villa, ni se habian
presentado a manifestar como permitia lo que
habian acordado los vecinos de la misma
respecto al asunto de que se trata, como
los de los pueblos del Distrito lo hicieron
en la misma forma que se les habia
prevenido, ni nada, en fin, habian comu-
nicado por escrito al Señor Presidente.
En mismo se acordó que a medida que
vayan viniendo los censoz que pesan sobre

N.º 0.084.605



Los pueblos del Distrito, se hagan los pagos en cuanto lo permita el estado de los fondos.

Dada lectura de una exposicion sujeta por el pordiosero Q. Pisto Garcia Nabago, vecino de Victoria, la Corporacion accedió á sus deseos, declarándole exento de los deberes inherentes á todo vecino, quedando sin este carácter el oponente, atendida su triste condicion de ciego.

Acto seguido se dió cuenta de estar incompleta la Junta municipal, de la que faltaban dos individuos por la parroquia de Santivanes y Carrizo: D.ª Juan Galguera Arriola, fallecido, y D.ª Fran.º G.º Gutierrez Fernandez, que ha fijado su residencia en Andalucía. Al efecto, con las formalidades prevenidas en la ley Municipal, se procedió á nueva eleccion, y resulta con pur suerte D.ª Antonio de la Riva y Riva y D.ª Manuel Diaz Cueta, quienes quedaron proclamados individuos de la Junta municipal, en substitution del Galguera y Gutierrez, y mandó se dió conocimiento á los mismos, por medio de oficio, la expresada Corporacion.

Así lo acordaron y firman de que certifico. Entre líneas - día - vale. Emis.º - G.º vale

Por J.º J.º Lorenzo Amoreira
Remate

Gregorio Garcia

Unido Pm
y glo.º 3

Fernando Macho

Santiago Macho

Manuel Díaz

Manuel F. de Velasco

Sesion ordinaria del 17 de Abril.

En la sala capitular de cabecera de la Sal, á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y seis, los Sres. Alcalde y Concejales que componen este Ayuntamiento, se reunieron para celebrar la sesion ordinaria de este dia á presencia del infrascripto Secretario, y declarada abierta por el Señor Presidente, se dió lectura y que fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo lo propio con la comunicacion del Señor Gobernador civil, fecha dos del mes anterior; y previa discusion, se acordó: Que en vista de la escasez de fondos y de las grandes necesidades de este Ayuntamiento, era imposible al mismo acudir á cantidad alguna para el fondo nacional, destinado á aliviar la suerte de los inutilizados en Campana; y que como acaro de entre los jóvenes que este Distrito tiene en el Ejército, resultarán varios desgraciados, de los cual hay fundadas sospechas, al regresar á sus casas estas, el Ayuntamiento no podrá dejarlos, como los dejará en la abyeccion y miseria que les espera; y que para el efecto, áun careciendo de fondos, los articulará para mejorar la suerte de los infelices

12
que en defensa de la causa liberal hayan
vertido su sangre, á cuyos hijos de estos
pueblos tiene que mirar, cuidar y socorrer
este Ayuntamiento con predileccion. Y
por última: Que toda vez que la Exma
Diputacion provincial se ha suscitado
ya con 5000 pesetas para tan piadoso
fin, las cuales habrán de repartirse de
más á los Ayuntamientos en el próxi-
mo ejercicio, con lo cual dicho se está
que todos van á contribuir ^{con} ó en la
proporcional, al fondo de que se trata,
este se orce relevado de hacerlo particu-
larmente.

Se dió lectura tambien de la Circular
n.º 11, del Gobierno civil, inserta en el Boletín
Oficial de 24 de Abril, y detenidamente
discutida, se acordó: Que á dicha Auto-
ridad que este Ayuntamiento no puede fi-
jar cantidad alguna con destino al au-
mento de la Guardia Civil, creyendo como
crece que el presupuesto necesario para el
mismo ha de fijarlo el Gobierno, distribuir
le entre las provincias con arreglo á la fuer-
za que destinen á cada una y hacer es-
tas luego el dividendo proporcional á los
Ayuntamientos, en cuyo caso este no
podrá menos de satisfacer lo que le cor-
responda.

Fue leida tambien una comunicacion
del Maestro de esta Catedral D. Pedro Verna, mani-
festando: Que los Patronos de la Obra pía, al
hacerle paga de su sueldo en el trimestre
veniente al fin de Mayo, le han descontado
el 20 p. 100 que descuenta el Gobierno á las ca-
gas de justicia, entre las que se cuenta
esta fundacion. Y resultando que en diez

de Octubre del 1813, la Junta provincial de 1.^a enseñanza, con vista de una solicitud del reclamante Nierna, sobre el reintegro del 20 p^{to} expresado que debía hacerle este Ayuntamiento, ordenó al finismo que libraría por tal concepto á favor del Maestro; la ^{acordó se pague} ~~asignacion~~ ^{asignacion} por ahora, hasta que la Nación tenga mas recursos y cese en las cargas de justicia e impuestos transitorio del 20 p^{to} con que están gravadas y sin perjuicio del correspondiente reintegro cuando la fundacion esté desahogada ó lo permita el estado de sus fondos.

*Eniase por
79 del 3*

Epifanio Garcia

Fernando Macho

Así lo acordaron y firman de que certifique, mandando se libere á favor del Nierna Zavaiez por el trimestre de descuento y por el que le descontarán en fin de Junio. Entre líneas = "acordó se pague" = Vale. = "en" = Vale

Por J. J. y L.

Remate

Lorenzo Ansucre

Sancho Macho

Manuel F. de Velasco

Sesion extraordinaria del 22 de Abril.

En la sala Capitular de Caberon de la Sal, á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis, constituidos en sesion extraordinaria los señores Concejales del margen é individuos de la Junta municipal, á la que asistieron por ^{previa} ~~previa~~ especial convocatoria ante el infrascripto Secretario; ^{previa} ~~previa~~ y detenida discusion, se acordó suspender el asunto de consumos en todos los extremos que abraza la convocatoria hasta que los individuos de la Jun



N. 0.084.606

Se reunieron cuantos antecedentes expuso
el caso. Así lo acordaron y firman de
que certifica =

José González
Herrera

Manuel de los
Lorensos Amador

Epifanio García

Fernando Macho

Cirilo Fernández
yglu.

Santiago Macho

Manuel de los Rios

Sesion ordinaria del 24 de Abril. En la
sala Capitulada de laboron de la Sala
veinte y cuatro de Abril de mil ochocien
tos setenta y seis, reunidos los señores Con
sejales de este Ayuntamiento bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. José
González Herrera para celebrar la sesion
ordinaria de este dia, presente el infra
crito Secretario, se dio cuenta de un oficio
de la Estacion, fecha 8 del anterior Marzo,
nombrando tres peritos y dos suplentes
para la renovacion de la mitad de

los individuos de la Junta pericial, y en su vista, y con las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes que tratan del asunto, se procedió al sorteo entre los 10 individuos que componían la Junta anterior y los 5 suplentes de la misma, resultando que por la actual quedaron: D. Modesto de la Vega y D. Manuel Narajes, y en calidad de forastero D. Francisco Arago, quienes con D. Juan Pallás, y D. Marcelino González Aragón, elegidos por el Ayuntamiento en 28 de febrero, forman la mitad de la Junta pericial quedando la otra mitad compuesta de D. Víctor de la Bodega, D. Sebastian Díaz García y D. Francisco Sádoro del Ribero, nombrados por la Cámara en 8 de Mayo último, y de D. J. ~~Francisco~~ ^{Francisco} ~~Quintanilla~~ ^{Quintanilla} y D. José Díaz Iglesias, este como forastero, a quienes correspondió que dase por sorteo de entre los que componían la mitad nombrada por la referida Cámara en 1874. Los suplentes de la misma Junta son: D. José María Gerna, elegido por la Superioridad, como D. Joaquín Castañer, D. José Pérez Velez, que lo fue por el Ayuntamiento y D. Pedro Badilla, como asimismo D. Juan Guisasa Luevedo, que los tuvo por suerte echada entre los suplentes que componían la Junta anterior, disponiendo que tanto a estos como a D. José Iglesias y a D. Francisco Arago, el 1.º que forma parte del vecindario de Madrid y el 2.º del de San Sebastián, se les haga saber su cargo por medio de oficio.

Se acordó también que la Comisión de arbitrios presupuestos y Cuentas que la componen D. Lorenzo Juncosena, D. Eufemio García y D. Ciriasa Fernández, a los que se uni-

ra el Regidor Interventor D. Manuel Gomez Rios, confesione sin gran demora el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el año proximo de 1846 á 47, en union del Sindico D. Santiago Macho.

Se lo acordaron y firman de que certifico. Sobre raspado = J. Fran^{co} Cuesta Carriedes = Vale

José Ponce de Leon
Remem^{to}

Epifanio Garcia Fernando Macho

Santiago Macho Manuel de los Rios
Manuel F. de Velasco

Sesion ordinaria del 5 de Junio.

En la casa Consistorial de Cabecera de la Sal á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Gonzalez Herrera, se reunieron para celebrar la sesion ordinaria de este dia los Señores Concejales del margen; y declarada abierta por el Señor Presidente, con su permiso dió el infrascripto Secretario lectura del acta de la anterior y quedo aprobada.

Acto seguido se dió cuenta e íntegra lectura de una instancia que D. Francisco Perez, Vecino de Santander, presenta al Señor Gobernador en nombre de D. Manuel Gregorio de la Torre, que lo es de esta villa, en suplica de que se le levantasen á este las 24 pesetas que aquella autoridad le habia impuesto entre multa e indemnizacion de danos, por mitad, con motivo de la corta de seis robles en el monte de esta villa, cuyo hecho tuvo lugar en 1845.

último; y resultando que el expresado
Sr. Gobernador remite la indicada
instancia á informe de este Ayunta-
miento, la Corporacion acordó emitir
el siguiente: "Que es cierto que D. Manuel
Gregorio de la Torre tiene pocos bienes de
fortuna y que se le quemó en parte una
casa, para cuya reparacion trató de
utilizar sin licencia los robles de que se
trata, ejecutándola á la luz del día, sin
valerse de artificio alguno para ocul-
tar el exceso ni hacer alarde del mis-
mo. El por eso, inclinado este Ayun-
tamiento siempre á la clemencia, no
encuentra reparo en que por equidad
y sin ejemplar se digne A.T. relevarle
de las penas impuestas, disponiendo que
se subasten los árboles, ó que previo el
ingreso en Depositaria de la cantidad
que valgan, se permita que sean utili-
zados por el Torre con destino á la repara-
cion de la expresada casa; pudién-
do A.T. sin embargo acordar lo que mas
justo estime"

Que á D. Antonio Guemes y Velez, de
Ontario, se le rebajen diez pesetas de la
cuenta que se le impuso, por consumos
y gastos vecinales, en el último reparti-
miento, dándole conocimiento de es-
te acuerdo

Así lo expresaron y firman de que en

Manuel Díaz Alfaro =

José Antonio

José Gonzalo

Hernández

Fernando Macho

Matías Díaz
Campea

Donato Amoretti

Santiago Macho

Manuel Turner

Manuel J. de Torres



N. 0.084.604



Sesion ordinaria del 12 de Junio En la casa consistorial de Caberon de la Sal a doce de Junio de mil ochocientos setenta y seis, Constituido en sesion ordinaria los Concejales del margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Gonzalez Herrera, la declaró este abierta; y leida el nota de la anterior, fue aprobada.

Acta seguida, la comision de presupuestos colocó sobre la mesa los formados para el próximo año económico de 1876 al 1877 y que forman dos secciones: el presupuesto que corresponde a la 1.^a comprende los gastos obligatorios e incluidos del Ayuntamiento; y el que a la 2.^a los de carácter general y que afectan a los pueblos del Distrito, en el que se hallan con la debida separacion los gastos que tiene cada uno para cubrir los que ocasionan la ensenanza, la cuenta para la iguala con el médico por la asistencia a todos los vecinos, y los intereses de censos. Hechas estas aclaraciones, se abrió discusion acerca de la totalidad del presupuesto de la 1.^a seccion, cuyos gastos ascienden a diez mil ciento noventa y ocho pesetas con setenta y nueve centimos; y a once mil setecientas catorce y veinticinco céntimos los ingresos presupuestos, todo lo cual fue

aprobado por unanimidad, despues de un
largo debate, en que tomaron parte en
favo y en contra los individuos de la Co-
mision y el resto de los Concejales.

Discutido por articulos, fueron apro-
badas las 342 peretas que comprenden
el 1.^o, 2.^o, 3.^o, 6.^o, 7.^o y 10.^o del Capitulo 1.^o; las 10 del
5.^o en el cap.^o 2.^o; las 30 del 4.^o, cap.^o 3.^o; las 150
del 8.^o, cap.^o 5.^o; Sin discusion, como obligatorias,
las 472 del art.^o 4.^o en el capitulo 7.^o; las 464 y
4 cent.^{os} del art.^o 12 cap.^o 9.^o, y las 488 y 15 cent.^{os}
del art.^o 2.^o, cap.^o 11.^o. Y fueron tambien apro-
bada, despues de una larga discusion, las 800
peretas del art.^o 1.^o del cap.^o 11 ya citada, y las 11164
con 15 cent.^{os} a que ascienden las cuatro parti-
das de ingresos en el cap.^o 9.^o, "recursos legales", ar-
ticulos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o, con lo que el proyecto
quedo definitivamente aprobado, dejando
como partida de ingreso para el presupuesto
de la 2.^a seccion en que se relacionan
todos los gastos de los pueblos, una canti-
dad de mil quinientos quince peretas cuarenta y seis centenos que resultan demas en
tre los gastos y los ingresos.

Incontinenti se dió lectura del presu-
puesto de la 2.^a seccion, gastos de los pueblos,
y discutido de una manera detenida en
su totalidad y habiendo hecho uso de la
palabra en contra dos de los Senores Con-
cejales; oidas las explicaciones de la Co-
mision, que dar on conforme y fué apro-
bado unanimemente.

Puesto a discusion por articulos, des-
pues de un cansado debate, se aproba-
ron por unanimidad las 4022 peretas del
1.^o, 2.^o, 4.^o y 5.^o del Cap.^o 1.^o; las 100 del 8.^o cap.^o
3.^o; las 548 de los art.^{os} 1.^o, 2.^o, 3.^o, 5.^o, 6.^o y 7.^o del

 Capit.^o 1.^o: las 11^{as} del 2.^o y 12.^{as} cap.^o 1.^o; las 13^{as} del 2.^o y 14.^{as} del Cap.^o 1.^o; las 15^{as} del art.^o 1.^o cap.^o 1.^o; sin division como obligatorias; y despues de un li-
gero debate, las 13^{as} y 15^{as} del mismo cap.^o, artícu-
los 9.^o 13.^o y 14.^o; como así bien las 3^{as} con 11^{as} artículos
del art.^o 1.^o cap.^o 1.^o; imprevistos, quedando por
tanto aprobado de un modo definitivo este
2.^o proyecto de presupuesto que contiene
los gastos de todos los pueblos, y que ascienden
a doce mil cuatrocientas pesetas

Entablada discusion acerca de los ingresos, se
aprobó la partida de 20 pesetas del cap.^o 2.^o art.^o 1.^o.
Fue tenazmente combatida por D. Guisano Gar-
cia, de la Comision, la partida de 100 pesetas del
art.^o 2.^o cap.^o 3.^o; impuestos, y puesta á votacion
se aprobó por nueve votos contra el del Sr.
Garcia. Lo fueron tambien las 10 del cap.^o 7.^o ar-
tículos 8.^o y 10.^o; ingresos extraordinarios; las 100
calculadas como sobrante en Caja el 30 de ju-
nio, y estuvieron tambien conformes con las
100 del artículo 11.^o 2.^o y 6.^o del cap.^o 7.^o; recur-
sos legales; cuyos ingresos suman en jun-
to doce mil cuatrocientas pesetas, igual
a los gastos.

Se acordó asimismo que las siete mil
quinientas veintieis pesetas y setenta y
dos cént. que forman parte de la relacio-
nada al 2.^o presupuesto en recursos legales,
y votadas para cubrir el déficit por me-
dio de un reparto vecinal, se distribuyan
en su dia, inclusa el 6.^o, para premio de
cobranza, formacion del repartimiento y par-
tidas fallidas, dividiendo el vecindario en
diez clases ó categorías, cuyo trabajo ha
de hacerse por dos individuos de cada pue-
blo que pertenecian á la Junta de asociados,
y que designará la misma á pluralidad

de votas, cuyas diez individuos, a presencia
del Señor Alcalde y Sindico, del Secretario
del Ayuntamiento, en clase de auxiliar, y del Re-
gidor Interventor D. Manuel Gomez Vizguin
por sus especiales circunstancias de Recan-
dador de contribuciones en el Distrito, co-
noca perfectamente la posicion de todos
los vecinos del mismo, harán la clasificacion -
Se acordó igualmente que una vez for-
madas las diez clases de contribuyen-
tes, ha de reunirse el Ayuntamiento a los
diez individuos de la Junta de asocia-
dos para discutir y fijar la cuota que
ha de pagar cada contribuyente de las
diez categorias ó clases que se formen,
separando lo que corresponda por dé-
ficit de consumos, de la que pertene-
ca al déficit del presupuesto para la
nivelacion de este, y totalizando luego
las dos cantidades.

Y, por ultimo, se acordó que por mun-
cios se haga saber al publico que es-
tan de manifesto estos dos proyectos de
presupuesto en la Secretaria por tér-
mino de 15 dias, y que para el dia trin-
ta proximo y hora de la tarde de la mana-
na, se convoque a los individuos aso-
ciados para que en Junta munici-
pal se proceda a la discusion y apro-
bacion de repetidos presupuestos.

A lo acordado se firmen de que certifica
Enm^a 44^a = vale

Lorenzo Amador Santiago Macho
Luis Garcia Melendez Gutierrez

Lorenzo Amador
19 de Julio de 1891

Manuel Cal Velasco

Matias Diaz
Campas

N.º 0084.851



Sesion ordinaria del 17 de Julio. En la casa Consistorial de Fabron de la tal. á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis, los tres Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.^{no} José Gonzalez Herrera, se reunieron para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y á presencia del infrascripto Secretario, se acordó: _____

Informar que es por completo exacto lo de ella expuesto por D. Juan Isidoro del Ribero y Campa en la solicitud que por conducto de esta Alcaldia eleva al Señor Gobernador civil, para que este declare dentro de la ley de tres Junio de 1868, una finca con su cortijo y labrador correspondiente, que por distintos casos ha adquirido en terminos de esta villa, entre los sitios de Mirun y las Moraliagas, y otra tambien en el sitio de Entio, plantada de álamos, robles, alisos y otros arboles _____

Que la cuota fijada á D. Manuel Garcia Bueno, vecino de Bustablado, en el repartimiento vecinal de 1844, á 41, importante cator^{ce} pesetas sesenta céntimos, se le asumen al Recaudador, toda vez que aquél habia fallado mas de tres años antes de formarse el reparto para cubrir el déficit de los presupuestos _____

Se dió cuenta de la renuncia que del cargo de Secretario de este Ayuntamiento presentó D. Manuel F. de Elasco, por haber sido nombrado para igual destino por la Municipalidad de Forrela. uega en acuerdo de ocho delmes ac. lual; y aunque la Corporacion siente separarse de un empleado tan proveo y laborioso, convenida de que el cambio de este Ayuntamiento al de Forrela uega reporta utilidad al expresado Secretario, acordó admitirla, y consignar que queda esta Corporacion muy satisfecha del celo, honradez y lealtad con que ha desempeñado su destino desde que tomó posesion del mismo.

Acordó asimismo nombrar y que de nombrado, por mayoria de votos, para desempeñar interinamente el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel de Galvarriato G. Arillo de esta vecindad, y que se anuncie la vacante en el Boletín Oficial de la provincia para su provision en propiedad.

En la acordaron y firman de que y el hasta la fecha Secretario certifico. Entre líneas - ce - vale. Cumen-
dado - siete - Tambien vale -

Manuel F. de Elasco
Secretario

Don Gonzalo
Dese 26/2 Santiago Macho

Don Juan Antonio
Ciriaco Fern.
7 de Feb.

Manuel J. J. J.
Epifanio Torcia
Manuel F. de Elasco

Sesion ordinaria del 28 de Agosto.

En la sala jurisdiccional de Cabecera de la Sal a
veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis,
los Señores Concejales de este Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don José General Herrera,
se reunieron para celebrar sesion ordinaria de este
dia; y a presencia del infrascripto Secretario; y
previa especial discusion se acordó: Primero. Apro-
var la cuenta de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve
reales y veintinueve centimos, o sea mil ciento ochenta
y nueve pesetas y ochenta y un centimos, que hoy pre-
senta Don Victor de la Hozaga, de lo gastero por el im-
pulsado para las obras de reparacion de los puentes de
esta Villa. Segundo. Desestimar la instancia presen-
tada por Don Francisco Gomez Rubio en veinte de Julio,
porque habiendo cobrado puntualmente los haberes con
que fue nombrado maestro interior de lazar, ningun
derecho tiene al aumento de sueldo que se vio segun
en el presupuesto del anterior año economico para ele-
var la suela a completa y precisamente para darla
al maestro titular que la requiriera para elegirlo
en vista de la necesidad de que aquel cesara en el
ejercicio del magisterio ^{en el} que no podia continuar ni
con gran rebaja del sueldo que tuvo asignado y se le
satisfizo: Tercero. Dar igual contestacion al oficio de
diez y nueve del mismo mes del habilitado de lo man-
tos respecto al asunto expresado del Gomez Rubio. -
Cuarto. Que se considere rectificado el presupuesto
municipal vigente en el sentido de considerarse au-
mentado el encabezamiento de consumos en una de
cima parte y no en la cuarta que figura en aquel.

que se tenga en cuenta esa diferencia para darla de baja en el cargo del repartimiento general. Quinto que al Secretario-actuario se le abone su haber como tal, desde el día y valor de su último, que tomó posesión del cargo. Ch' lo acordaron y firman de que conste. Interrompido = la regentará = no vale = entre líneas el = vale =

Don Jorge Lorenzo Ancoana
Secretario

Epifanio García

Juan Manuel

Santiago Macho

Ciriaco Prm. 8

Man. de Salazar y L.
Julio

Sesion ordinaria del 11 de Setiembre.

En la sala consistorial de febrero de la sala once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, la Honra. Concejalía de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José General Herrera, se reunieron para celebrar la sesion ordinaria de este día; y a presencia del infrascrito Secretario. Se dio cuenta por el Señor Alcalde del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia en el que manda se cumpla el informe del expediente presentado por Don Francisco Muñoz del Río, y del informe practicado por los individuos de la junta pericial y previo examen de lo actuado y expuesto por los mismos se acordó por unanimidad corroborar en todo el anterior informe de los individuos de la junta pericial Don Manuel Paraja y Don Juan Francisco



N. 0.084.695

dela luenta laviada, creyendo finto que se
 acceda alo solicitado por el Ribero y lavi-
 pa, para que ambos vienes se hallan com-
 prendidos en la ley de 3 de junio de 1868 y
 contribuyan al fomento dela riqueza ru-
 ral sin anecinar en nada la impor-
 ble, interin duran los beneficios de que
 debe gozar ambas fincas, mientras que la
 aumentarian despues en la proporcion con-
 prouviante. Ademas la caseria del sitio
 de Mirum que solo dista como me dio
 Kilometro dela carretera que se dirige a
 Oriedo, favorece la tranquilidad y re-
 quierda de la transemiter en medio
 del despoblado que hay desde aqui al
 cortijo de El Curujal cobrado cerca
 dela misma carretera de Kilometros
 mas lejos, y desde el cual ala villa
 de Treceño que se halla dos y media
 Kilometros mas halla, no hay ninguna
 otro edificio habitable, seria por lo
 minimo de desear que a distancias pro-
 porcionadas y cerca dela via, se forma-
 ran otros varios cortijos entre dicha Villa
 de Treceño y citat. donde pudieran ha-

clar los viajeros en los casos necesarios
refugio y auxilio=

Desestimar la exposicion que con fecha
del seis, presento Don José Victor de las
Sota, en la que pide se le modifique
la cuota impositiva en el ultimo año
económico de 1871 á '76= porque es im-
pertinente la reclamacion, y no habien-
do otros asuntos de que tratar, se dio
por terminada la sesion, firmando
en prueba de lo conyugal y el Presidente
de que certifico:

José González
~~Remate~~

Lorenzo Amador

Santiago Macho

Man. de Galavriato

Epifanio Garcia

Manuel Diaz

Fernando Macho

Sesion extraordinaria del dia 29 de Setiembre

En la sala capitular del Ayuntamiento de
Labron de la Sal, a veintinueve de Setiembre de
mil ochocientos setenta y seis, los señores Conce-
jales de este Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José Gervasio Herrera
se reunieron para celebrar sesion extraordi-
naria de este dia y a presencia del in-
fante secretario. El Sr. Presidente
hizo saber que segun la circular del Sr.

se convocó de la provincia, inserta en el
boletín n.º 44. con fecha de este al 18 del actual
se haia puesto el nombramiento de un in-
dividuo para que en nombre de la corporacion
se presente en la Administracion á recibir las
inscripciones nominativas del mismo; y por
removidas acordaron que se autorice
á Don Timoteo Velloz, vecino de la Ciudad
de Santander.

En su virtud se dio cuenta de una relacion
presentada por el recaudador de contribu-
ciones Don Manuel Gomez Rive para que
se declare partidas fallidas las que en ella
figuran y se determine contra quienes se
ha de dirigir el procedimiento, y se acordó
que respecto á las partidas del Termino, y
las que sean duplicadas en la municipal
se nombre por la Alcaldia y recaudador
una ó mas personas de cada pueblo
para averiguar la verdad en el asunto,
Y que habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto, firman-
do todos, de que certifico =

Por Jorges los
Reyes 27

Manuel Gomez

Juan Antonio

Epifanio Garcia

Santiago Macho

Fernando Macho

Man. de la Cruz

Sesion Ordinaria del 16 de Octubre de 1876

En la sala capitular del Ayuntamiento de Saborn
de la Pal a diez y seis del Octubre de mil ochocientos
setenta y seis, los I.los Concejales de este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
González Cervera, se reunieron para celebrar la sesion
ordinaria de este día y a presencia del infrascripto
Secretario, el Sr. Presidente dio cuenta de la
circular inserta en el boletín oficial n.º 95 referente
al nombramiento de la junta para proceder a los
amillaramientos, señalando el 1.º del proximo Noviem-
bre para que se declaren constituidas, acordando hacer
el nombramiento de aquella en la proxima sesion.
Dio cuenta asi mismo del estado que remitió Don
Nicolás Vela, apoderado de este Ayuntamiento en San-
tañes, de los números de las Subscripciones que recibió
del mismo y de los convenios que seria el suaginar
las facturas de las mismas, acordando que hasta que
se estudiase si era o no conveniente no se procediese
a la venta. Se acordó autorizar al Concej. Don
Felipe Gutiérrez, para que disponga bajo su inspec-
cion la colocacion de ventanaz y demás que necesite
la escuela de Puñablado, presentando las cuentas de
los gastos que ocasionen. Se autorizó al Secre-
tario de este Ayuntamiento, para que se entienda
con la Junta de Gutiérrez de Ronda, sobre la
adquisicion de los impresos para el amillara-
miento. Y por último que se entreguen en la depo-
sitaria de la Diputacion provincial de esta provin-
cia, diez pentas que se adjudican a la de Cadix, por
el reconocimiento de los moros Antonio de los Rios
Núñez y Domingo González Cervera de este dis-



N. 0.571.556

trito, según reclamación que áquella á' hecho.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el
Señor Presidente dió por terminada la sesión
firmando todo de que certifico. =

José González Manuel Ríos Manuel
Ríos

Lorenzo Amador Fernando Macho Cipriano Fariñas

Manuel Salazar
Manuel Salazar

Sesión Ordinaria del 30 de Octubre: En la Cabecera de la Tal a treinta de
Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la
sala capitular de este Ayuntamiento los concejales que al
margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Manuel
Ríos González, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día, preside el Sr. Secretario.
El Señor Presidente hizo presente que según lo acordado
en la sesión anterior, procedía hacer el nombramiento
de la junta municipal con arreglo al art. 4.º del Re-
glamento de Municipalidades de 1.º de Setiembre ul-
timo, y, dando lectura por el Secretario del mismo, se pro-
cedió por vía de sujeción a la elección, resultando nom-
brados como individuos del Ayuntamiento, Don Cipriano Far-
nás, Don Fernando Macho, Manuel Ríos, Cipriano
Fariñas y Hilario Gutiérrez y como contribuyentes, a
Leopoldo Barreda y, Juan, Joaquín Ríos, Sr. D. de la Co-

na, José River y José Modesto de la Vega y un calidad de
 pariter practico, a Don José Portigo y Don Narciso River y
 Gomez, a quienes solo hará saber su nombramiento de la
 forma prescrita. Uno habiendo otros asuntos de que
 tratar, el Señor Presidente, dio por terminada la sesion,
 firmando todos de que certifico =

José González

Narciso River

Manuel Gomez

Manuel River

Lorenzo Ansuena

Fernando Macho

Ciriano River

Man. de Galvarriato

Sesion del 3 de Noviembre.

En la sesion de la Sala tres de Noviembre de
 mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la casa consisto-
 rial de este Ayuntamiento, el Señor Alcalde presidente
 primer teniente Don Lorenzo Ansuena, y los individuos
 que al margen se expresan, que formen la comision
 para la Junta municipal, segun prescribe el art. 8.º
 del Reglamento, de 10 de Diciembre ultimo, cuyos indivi-
 duos fueron nombrados con fecha de del pasado Ocho-
 bre, quienes enterados, ofrecieron cumplir bien y fielmen-
 te su cometido y en prueba firman con el Señor Pre-
 sidente de que certifico =

Lorenzo Ansuena

Ciriano River

Fernando Macho

José River

Manuel Gomez

Man. Portigo

Joaquin Raso

Modesto de la Vega

Narciso River Gomez

Man. de Galvarriato

74

En la sala Capitular del Ayuntamiento de Cabron de la Sal, a su Ayuntamiento de Torimbo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Señores Concejales que almorzaron y se reunieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gonzalo Rencor, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y a provincia del infrascripto Secretario, el Suor Presidente mando dar lectura de la circular de la Excma. Diputacion sobre contabilidad, fecha 9 del corriente inserto en el boletim n.º 974, conserpon diente del 11, de lo que quedaron enterados, tambien oyendo la comunicacion de enaguar los rectos que hay sin cobrar de los productos del ochenta por ciento de propios, acordandose que se entienda la Alcadia con un ajuste de bolsa en Madrid, por si o por medio del apoderado de Pontand, para que se pague en bolsa.

Se dio cuenta asimismo de lo dispuesto por la Junta de Instruccion provincial para los exámenes en las escuelas publicas de niños y niñas el presente Diecinueve, sin que se tomase acuerdo alguno respecto a los premios.

Se dio cuenta asimismo de haber dispuesto, el se de la guardas rurales, desde el dia once, siendo aprobado su proceder.

Disponer se oficio a Don José Victor de la Rota, para que en el termino de ocho dias presente al Reparto Municipal ultimado, para de otro modo este Ayuntamiento sechina en el su responsabilidad, y en habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion, firmando en prueba los concejales y Presidente de que certifico:

Don Gonzalo Rencor
Alcalde

Aliphan Rencor

José de Rencor

José de Rencor

Corrao Jm
yglr

Manuel Moner

Man. de Salvatierra
Amillo Co

Sesión Extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1876.

En la sala capitular del Ayuntamiento de Calera de la Sal, a nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores concejales de este Ayuntamiento y los individuos que también se designan en el concepto de mayores contribuyentes, previa especial convocatoria, tanto el Señor Alcalde Don José Gonzalo Ferrer, presente por el Secretario.

El Señor Presidente hizo saber que según anuncio inserto en el boletín oficial número 88 correspondiente al día primero del corriente, tiene concedida una feria titular de Navidad, el Ayuntamiento de Alarcón, empezando el día veintinueve de Diciembre y concluyendo el primero de Enero próximo en el sitio de la Plaza de la mies de arriba del pueblo de Cal, siendo por consiguiente un grave perjuicio para la que se celebra en Santa Lucía, y mucho más teniendo esta el impuesto de una pueta nueva de pes que se vende impuesto sobre los cordos que se vendan y derechos sobre los figones; Entendidos los asistentes y previa dimisión firmada también el rematante Don Estanislao Ribera, acordaron por unanimidad dejar sin efecto el impuesto establecido sobre la feria de Santa Lucía, y rescindir el contrato efectuado el día cuatro de Julio último con el Ribera.

Se acordó que se anuncie en el boletín oficial de la provincia y en los periódicos de la Capital, que que da libre de impuesto y se mandan imprimir sus ejemplares con igual objeto, para mandarle a los



N. 0.571.634

Asistentes de la provincia, que sea oral
procedente. Que los gastos que ocasionen los
caminos en los privilegios, los impresos y su cor-
respondencia, será de cuenta del Don Jaime
Ribera, quien queda conforme en satisfacer
aquellos gastos, y de conformidad lo firmas
todos los asistentes de que certifico:

José González Lorenzo Arce
Hernández Epifanio Torca

Roberto Gutiérrez Santiago Macho

Franco Ribera Felix Garcia
del Ribera

Perdo Gutiérrez

Agustin G. P.

Antonio de la Riva

Lucio Garcia

Jaime Ribera

Domingo Antón

Blas Centol

N. Nicolás Sumo
y Diaz

Armando Vinas

Francisco

Lopez

Lorenzo Ansurana

Manuel J. J. J.

Manuel de la Harriato

Señor ordinaria del día 18 de Diciembre

En la sala capitular de cabecera de la Sal a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores concejales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José General Herrera presente y el secretario, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y el concejal Don Epifanio Garcia, presentó un libramiento fecha diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, de ciento sesenta y una pesetas y setenta y cinco centavos, referente a gastos de quintas, el que no había hecho efectivo a su tiempo, por un olvido involuntario, por lo cual suplica al Ayuntamiento se sirva disponer se abone con cargo al año económico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, los señores concejales en virtud de los rangos y quintas, acordados por la junta de abono, en este periodo de ampliación, el secretario manifestó que ya no había a que cargarlo, por estar todos los capitulos del presupuesto utilizados, pero sin embargo de

esta observacion, se acordó por unanimidad
que se pague el referido libramiento de las
cuentas de cuenta y una peseta y setenta y
cinco centimos, con cargo al capitular.

Se dió cuenta de una lista de bajas que
presentó el Recaudador Don Manuel Coma-
Reo, y examinada detenidamente, se
acordó le sean de baja cinco setenta y
cuatro pesetas, por ser algunas de las
partidas duplicadas y otras haber sido
excesivas, cuya baja será con cargo al
Departamento municipal de mil ochocien-
tos setenta y cinco a setenta y seis. Luego
se le fue levantado en tal concepto, la e-
mancipación y una día puestas que dió a dudar
Don Miguel Suarez, pues expedida tiene
la vida que le conuenga ejercitar para su cobro.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el señor presidente dió por terminado
el acto firmando todo de que certifico -

Por Gonzalo
Fleming

Epifanio Garcia

Cirilo Fm

Mano. o Gestiones

Santiago Macho

Manuel Diaz

Man. de Calvarriato

Diligencia. En Caberón de la Gal á trece
ta y cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, el
Señor Alcalde Don José González Herrera, en su calidad de Secretario,
procedió a escribir este libro de actas o acuerdos del Ayuntamiento,
que consta de veintinueve folios útiles, habiéndose con-
seguido en el veintido de actas durante el año. Con honra y le-
altura dicho Señor Alcalde, de que certifica.

José González
Herrera

Manuel de Galvarriato